

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13-02-2023. Informo al señor Juez que en el presente proceso verbal está pendiente de realizar la notificación a la parte demandada. La EPS aportó dirección de notificaciones a donde se intentó la notificación y la misma fue devuelta, el Centro de Servicios Judiciales procedió a la elaboración de la citación a la dirección aportada por la EPS. Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario-1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio. 317

Radicado: 170014003002-2022-00582-00

Clase: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Demandante: ABEL LOPEZ CARDONA

Demandados: MIRIAM PALACIO DE FRANCO

Vista la constancia que antecede:

1. Se requiere a la parte demandante para que aporte nueva dirección de notificación de la demandada, o solicite el emplazamiento expresamente.
2. Se pone en conocimiento la constancia de notificación del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales del 7 de febrero de 2023 y la respuesta de al Nueva EPS del 17 de enero de 2023.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92dcda60b8f056199412ea029fb4fad21ea0b46f86a0b3a8aa1aff8b0333aee2**

Documento generado en 13/02/2023 11:26:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>